IV. Administración Local

Alcantarilla

5710 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora del servicio de taxi del municipio de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2026, aprobó inicialmente la modificación del artículo 22.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, acordando la sustitución de la actual redacción: "b) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi", por la nueva redacción: "b) Poseer las condiciones psicofísicas exigidas por la normativa vigente para la conducción de vehículos y para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros en taxi, acreditadas conforme a la legislación aplicable."

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BORM, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Alcantarilla, 10 de noviembre de 2026.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.